



**Universidad de Nariño  
Consejo Académico**

---

**ACUERDO 127  
( Mayo 13 de 2005 )**

Por el cual se reglamenta la promoción de un ciclo a otro en el Programa de Diseño Gráfico.

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,  
En uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias, y,**

**CONSIDERANDO**

Que el Proyecto Curricular del Programa de Diseño Gráfico, en el capítulo 4.6 Estructura Curricular, 4.6.1 Componentes y Ciclos Curriculares, distingue cinco componentes cuyo desarrollo tendrá lugar durante los diez semestres de profesionalización distribuidos en dos ciclos: uno ciclo básico de fundamentación con duración de cinco semestres y un segundo ciclo de proyectación que se cursará de sexto a décimo semestre.

Que por lo anterior, mediante Proposición No. 026 de marzo 3 de 2005, el Consejo de la Facultad de Artes recomienda la aprobación de la reglamentación de un ciclo a otro en el Programa de Diseño Gráfico, con el cumplimiento de cientos requisitos.

Que luego del análisis correspondiente, el Consejo considera viable la petición, en consecuencia,

**ACUERDA**

**Artículo 1º.** Reglamentar la promoción de un ciclo a otro en el Programa de Diseño Gráfico, con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Haber cursado y aprobado todos los Módulos, talleres y demás actividades académicas programadas por el ciclo básico.
2. Presentar un Portafolio de los trabajos correspondientes al primer Ciclo.
  - 2.1 El Portafolio deberá contener como mínimo un trabajo de cada Módulo y Taller de primero a quinto semestre, soportado con la correspondiente sustentación teórico-conceptual; indicando el módulo respectivo, el período en que fue cursado y docente que lo dictó.
  - 2.2. Las técnicas y el formato de presentación del Portafolio son autónomas; se entregará una copia en medio impreso,

acompañada de un soporte digital (CD) idéntico en contenido, con su respectiva carátula, el cual reposará como archivo en el Departamento de Diseño.

- 2.3. El Portafolio deberá reflejar la calidad de formación como Diseñador Gráfico de manera individual, tanto en calidad de presentación y en contenido conceptual.

### 3. EVALUACION

- 3.1. El Portafolio deberá presentarse durante el quinto semestre antes de la fecha límite de evaluaciones fijada por OCARA para dicho período.
- 3.2. Se debe enviar el Portafolio con una solicitud de evaluación, al Comité Curricular y de Investigaciones del Departamento de Diseño, organismo que se encargará de lo pertinente.
- 3.3. El Comité Curricular y de Investigaciones asignará un grupo de docentes idóneos para cada Portafolio, quien en el término del tiempo deberá dar un concepto por escrito señalando las debilidades y fortalezas del estudiante.
- 3.4. Si la evaluación da como resultado mayores fortalezas, se promueve al estudiante a sexto semestre y OCARA anotará lo de su cargo.
- 3.5. Si la evaluación da como resultados mayores debilidades, el docente deberá señalar las mismas en la formación del estudiante como diseñador, a fin de programar para el siguiente semestre los refuerzos académicos correspondientes.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los 10 días del mes de Mayo de 2005.

  
**JAIRO MUÑOZ HOYOS**  
 Presidente

  
**JUAN ANDRES VILLOTA RAMOS**  
 Secretario General

Lola E.